DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL **DEPARTAMENTO COMERCIAL**

OBJ.: Aprueba Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque.

0226 EXENTA N°

2 1 NOV 2014 SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)

VISTOS

a) La Lev Nº 16.752 Orgánica de la D.G.A.C.

b) DS. (Av.) Nº 172 de 1974, que aprueba el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

c) Resolución Nº 436 del 14 de septiembre del 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.

d) Resolución Nº 1600 del 30 de octubre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

- a) QUE, "IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA S.A. OPERADORA, AGENCIA EN CHILE", opera en distintos aeropuertos y aeródromos del país.
- b) QUE, solicitó pagar las tasas aeronáuticas y derechos de embarque en forma mensual.
- c) QUE, presentó la garantía de pago exigida por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) QUE, derivado de lo anterior, esta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago de las tasas aeronáuticas y derechos de embarque, suscrito entre la empresa IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA S.A. OPERADORA, AGENCIA EN CHILE y esta institución.

RESUELVO

1. Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque de fecha 18 de noviembre del año 2014, suscrito con "IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA S.A. OPERADORA, AGENCIA EN CHILE", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de tasas aeronáuticas y derechos de embarque.

2. Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección

ERAL DE AFR

Portomento .

Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.

VIANA ITURRIAGA DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:

Al dorso.

DISTRIBUCIÓN:

- IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA S.A. OPERADORA, AGENCIA EN CHILE
 DAS, SD. AMB, SECCIÓN COMERCIAL (I)
 DCO, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL
 DCO, OFICINA DE PARTES
 DCO, SD.CO, SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS, COPAE (A) VIP/mds/msp/ Resolución Convenio IBE 19/11/2014